

2.3. El nivel inicial de conocimiento de la lengua extranjera del grupo de alumnos condicionará las adecuaciones y flexibilidad en la implantación de la experiencia. Por tanto, los profesores que participen en ella adaptarán la Programación de aula al Programa bilingüe y elaborarán los materiales didácticos necesarios en coordinación con el departamento de la lengua extranjera correspondiente.

2.4. La evaluación del alumnado se realizará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

3.–Estructura y organización.

3.1. El Programa bilingüe se iniciará en el primer curso de la ESO impartiendo contenidos de otras materias no lingüísticas en inglés, en función de la disponibilidad y recursos del propio centro, sin perjuicio del resto de asignaturas. En cualquier caso, se garantizarán las enseñanzas del Programa bilingüe a lo largo de toda la etapa.

3.2. Las asignaturas no lingüísticas objeto de la Sección no experimentarán incremento horario.

3.3. El Jefe de Estudios de los centros en los que se impartan las Secciones Bilingües será responsable de la organización y coordinación de este Programa, pudiendo delegar esta última función, en cuyo caso se aplicará una reducción de dos horas complementarias en el horario personal del profesor coordinador.

4.–Participación y acceso del alumnado.

4.1. Para acceder a una Sección Bilingüe el alumnado deberá estar matriculado en primero de la ESO y ser evaluado positivamente, si así lo dispone el centro, en la prueba inicial que diseñe para ello. En el caso de que hubiera más demanda que plazas disponibles, los alumnos serán seleccionados por el centro en función de su expediente.

4.2. Cada alumno deberá contar con la autorización escrita de sus padres o tutores legales para poder participar en una Sección Bilingüe.

4.3. El alumnado de una Sección Bilingüe no podrá abandonarla antes de finalizar el curso escolar, salvo por razones justificadas ante la dirección del centro y con la autorización de ésta.

4.4. En el caso del Bachillerato, la dirección del centro podrá incorporar nuevo alumnado, siempre que fuese evaluado en 4.º de la ESO con una calificación mínima de notable en la lengua y el área o áreas objeto de la Sección Bilingüe.

4.5. Al finalizar cada curso, el alumnado que sea calificado positivamente en la materia no lingüística objeto de la Sección Bilingüe, así como en esta lengua extranjera, recibirá una acreditación oficial, expedida por el centro, de participación en una Sección Bilingüe, que se hará constar mediante diligencia en su libro de escolaridad o documento que lo sustituya y en su expediente académico.

5.–Condiciones de autorización.

5.1. El Programa de Secciones Bilingües formará parte de la oferta educativa del centro.

5.2. Sólo se autorizarán Secciones Bilingües a aquellos centros que estén en condiciones de garantizar la continuidad del Programa a lo largo de la etapa.

5.3. No se autorizará más de una Sección Bilingüe por idioma en cada centro.

5.4. La solicitud para impartir una Sección Bilingüe debe estar aprobada por el claustro de profesores y por el Consejo Escolar del centro. Además, el profesorado participante en la Sección se comprometerá por escrito a asistir a la formación que se establezca desde el Departamento de Educación.

5.5. El profesorado de área deberá acreditar los conocimientos pertinentes en la lengua extranjera de la Sección mediante la presentación de documentación que así lo justifique. Así, la titulación mínima exigible será de un nivel B2. Corresponderá al Servicio de Planificación Lingüística Escolar la determinación de la validación de las distintas titulaciones, a efectos de poder participar en una Sección Bilingüe.

En el caso de no existir documento acreditativo del conocimiento de la lengua extranjera, podrán habilitarse otros procedimientos de valoración para acreditar la idoneidad de la competencia lingüística del profesorado.

5.6. Los grupos resultantes tendrán un mínimo de 15 alumnos.

6.–Profesorado.

6.1. El profesorado que imparta este Programa deberá ser funcionario y comprometerse, por un lado, a impartir su área o materia en los distintos cursos de la Sección, para garantizar la continuidad del Programa en toda la etapa, y, por otro, a participar en las sesiones de formación y coordinación que el Departamento organice a lo largo del curso escolar.

6.2. La asignatura de lengua extranjera objeto de la Sección Bilingüe será impartida, en su totalidad, por el profesorado especialista de esta lengua, con preferencia de funcionarios con destino definitivo en el centro.

6.3. Por su parte, el profesorado de áreas se comprometerá por escrito a alcanzar un nivel de C1 en la lengua objeto de la Sección.

6.4. El profesorado implicado que imparta este Programa dispondrá de una reducción horaria de:

–Una hora lectiva semanal por cada nivel impartido, con un máximo de tres horas semanales. Dicha reducción horaria estará destinada a la coordinación. A fin de que ésta sea posible, una de las horas lectivas ha de ser común entre el profesorado de idioma y el de disciplinas no lingüísticas de cada nivel.

–Tres horas complementarias para elaboración de materiales específicos de aula y para la coordinación de todo el profesorado implicado en la Sección.

6.5. El Coordinador/a del Programa tendrá las siguientes funciones:

–Seguimiento y coordinación del equipo de profesores/as que forman parte del Programa

–Elaboración de informes y memorias sobre el desarrollo del Programa en el centro

–Detección de necesidades en materia de formación

–Apoyar y orientar la labor del auxiliar de conversación en la Sección Bilingüe

–Establecimiento de las relaciones con los centros de educación primaria adscritos a su IES y con todas aquellas personas u organismos que pudieran colaborar con el Programa.

El resto del profesorado implicado debe desarrollar las siguientes tareas:

–Asistir a la sesión semanal de coordinación entre el profesorado de lengua extranjera y de disciplinas no lingüísticas.

–Ayudar a la elaboración de la Programación general y la memoria final.

–Participar en las sesiones de formación y coordinación específicas que se programen desde el Departamento de Educación.

–Elaborar o adaptar materiales curriculares específicos de su materia.

–Colaborar con el coordinador en el desarrollo del Programa, así como asistir a todas aquellas reuniones que este convoque.

6.6. El profesorado de la lengua extranjera y el de disciplinas no lingüísticas impartidas en lengua extranjera recibirá certificación de participación en este plan de experimentación de Secciones Bilingües. La citada certificación será expedida por el Servicio de Planificación Lingüística Escolar del Departamento de Educación y equivaldrá a 35 horas de innovación educativa.

7.–Documentación y plazo de presentación.

7.1. La solicitud de autorización formulada por la dirección del centro, acompañada de todos los documentos justificativos mencionados, se deberá presentar en el registro del Departamento de Educación, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

7.2. Los centros interesados en participar en esta experiencia deberán acompañar su solicitud de la siguiente documentación:

a) Certificación de la aprobación del proyecto por el consejo escolar.

b) Certificación del acuerdo del claustro, con mención explícita del compromiso de mantener al profesorado del área al frente de la Sección Bilingüe a lo largo del desarrollo de ésta, así como del compromiso del departamento didáctico de inglés de colaboración en la coordinación de tareas y compromiso con el Programa.

c) Relación del profesorado de área para el que se solicita la adscripción de la Sección Bilingüe, junto con las acreditaciones a las que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 5.

d) Proyecto de Sección Bilingüe (ver Anexo 3.º).

e) Compromisos escritos referidos en apartados anteriores.

8.–Criterios y Comisión de selección.

8.1. Podrán solicitar la participación en este Programa todos los IES y IESOS de la Comunidad Foral de Navarra que cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria.

8.2. Para su autorización, el Departamento de Educación nombrará una comisión de selección, integrada por los siguientes miembros:
Presidente: La directora del Servicio de Planificación Lingüística Escolar o persona en quien delegue.

Vocales: La jefe de la Sección de Lenguas Extranjeras y dos técnicos de idiomas del Departamento de Educación.

8.3. En la selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Grado de implicación del centro.

b) Grado de implicación del profesorado especialista.

c) Grado de implicación del profesorado de las áreas no lingüísticas y nivel de competencia en inglés.

d) Proyecto.

e) Viabilidad del proyecto.

f) Participación en otros proyectos (Programas Europeos, EOIDNA).

9.-Resolución de la convocatoria.

La autorización de la participación en este Programa de Secciones Bilingües le corresponderá a la Dirección General de Ordenación, Calidad e Innovación, que dictará la correspondiente Resolución.

10.-Medidas de apoyo.

10.1. El Departamento de Educación prestará apoyo pedagógico para el desarrollo del proyecto, su seguimiento y evaluación, a través de los Servicios correspondientes. Así mismo, promoverá actividades específicas para que el profesorado que participa en un Programa bilingüe reciba formación lingüística y pedagógica, al inicio del mismo y durante su desarrollo.

10.2. A los centros educativos que desarrollen un Programa Bilingüe, se les adjudicará un Auxiliar de conversación, que se coordinará con el profesorado y colaborará en la elaboración de materiales.

11.-Memoria final de curso, evaluación del Programa y solicitud de prórroga.

11.1. Al finalizar el curso escolar, el Coordinador de la Sección, en colaboración con el resto del profesorado, deberá remitir al Servicio de Planificación Lingüística Escolar una Memoria evaluadora, que deberá contar con el visto bueno de la dirección del centro.

Esta Memoria incluirá los siguientes apartados:

- Grado de consecución de los objetivos propuestos
- Resultados en cuanto al rendimiento escolar en las materias implicadas e incidencia en la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado
- Beneficios y problemas detectados en el desarrollo del Programa
- Plan de trabajo desarrollado por el equipo pedagógico
- Conclusiones y propuestas de mejora
- Solicitud de prórroga de la Sección Bilingüe
- Formación recibida por el profesorado y valoración general de las actividades de formación.

11.2. El Servicio de Inspección Técnica y de Servicios emitirá un informe por cada Sección, reflejando la evaluación del desarrollo del Programa y valorará la propuesta de prórroga de la Sección Bilingüe.

12.-Finalización de la participación en el proyecto.

Aquellos centros que, habiendo participado en el proyecto durante un período determinado, no deseen continuar con la Sección Bilingüe, deberán comunicarlo por escrito al Servicio de Planificación Lingüística Escolar antes del 30 de junio del año en que cese su participación en el Programa.

ANEXO 2.º

Solicitud de autorización de Sección Bilingüe de Inglés

Datos del centro

Denominación Código

Dirección C.P.

Localidad Teléfono

Correo electrónico Fax

La lengua objeto de la Sección es primera/segunda lengua extranjera

Relación de documentos que se acompañan

- Proyecto de Sección bilingüe.
- Fichas individualizadas de datos del profesorado.
- Acta de la aprobación del proyecto por el claustro de profesores.
- Acta de aprobación de los departamentos didácticos implicados.
- Acta de la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar.
- Documentos de compromisos (Anexo 4.º).

Solicitud

Don/Doña, como director/directora del centro, Solicita, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria que regula el programa de Secciones Bilingües, la autorización para la implantación de una Sección de inglés en su centro educativo.

En, a de de 200....

El Director o Directora del Centro
(Firma y sello)

Fdo.:

ANEXO 3.º

Datos del centro

Denominación Código

Dirección C.P.

Localidad Teléfono

Correo electrónico Fax

Proyecto

1. Objetivos generales.

El proyecto recogerá los objetivos de la Sección bilingüe que se pretende implantar en el centro. Los objetivos deberán incluir aspectos lingüísticos y culturales del idioma de la Sección solicitada. En todo caso, los objetivos de la Sección bilingüe propuesta deberán incluir los objetivos que para cada nivel educativo establecen los respectivos currículos.

2. Areas o materias que se impartirán en inglés.

El proyecto bilingüe incluirá, al menos, una propuesta de secuenciación de los contenidos de las disciplinas no lingüísticas implicadas, especialmente de la parte que se impartirá en lengua extranjera y su distribución horaria.

3. Metodología.

El profesorado participante en la Sección bilingüe deberá exponer los criterios metodológicos que regirán la acción docente y una propuesta razonada de cómo abordar su práctica.

4. Criterios de evaluación.

El proyecto incluirá un análisis de los criterios y procedimientos de evaluación que se aplicarán al alumnado de la Sección bilingüe.

5. Justificación de la viabilidad del proyecto: incluirá una relación detallada de los recursos materiales y humanos con los que cuenta el centro para su puesta en marcha.

La viabilidad del proyecto se justificará mediante:

a) Un informe del director/a del centro donde se expongan los motivos o circunstancias que hacen posible la puesta en marcha del proyecto en el centro docente solicitante.

b) La relación detallada de los recursos materiales disponibles que aportará el centro para el desarrollo del proyecto y de las necesidades previstas.

c) La relación del profesorado que participará en el desarrollo de la Sección en el centro.

6. Formación: detección de necesidades y priorización de las acciones formativas solicitada por el centro.

Tras la detección de necesidades formativas de los miembros de la comunidad educativa, el proyecto recogerá las propuestas de formación demandadas por el centro priorizadas, así como una relación del profesorado participante en ellas.

7. Participación en otros proyectos: EOIDNA, fomento de la lectura, programas europeos, programa e-twinning, TICS, y cualquier otro proyecto de innovación educativa.

El centro podrá incluir la enumeración de otros proyectos en los que ha participado o participa en relación con el fomento de la lectura, las lenguas extranjeras, las tecnologías de la información y comunicación, y la innovación educativa vinculada a la enseñanza y aprendizaje de las lenguas.

8. Grado de implicación de la comunidad educativa.

El proyecto deberá explicitar el grado de implicación de la comunidad educativa en el desarrollo del proyecto bilingüe. La valoración se realizará mediante los resultados de las consultas al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar, según los Anexos 5.º y 6.º

9. Previsión de actuaciones futuras.

Los responsables del proyecto podrán incluir un informe donde se recojan las actuaciones futuras, que se llevarán a cabo encaminadas a la ampliación y mejora del mismo. Dicho informe deberá comprender, necesariamente, el calendario o secuenciación de las actuaciones previstas y el compromiso de llevarlas a cabo.

ANEXO 4.º

Ficha de datos del Profesorado

Datos del centro

Denominación Código

Localidad Provincia

Datos del profesor/a

Nombre y apellidos
 Antigüedad en el centro (incluyendo el curso actual)
 Diplomatura/Licenciatura
 Otras titulaciones
 N.R.P. Cuerpo
 Especialidad
 Situación administrativa:
 Funcionario con destino definitivo.
 Funcionario en prácticas/expectativa de destino.
 Funcionario en comisión de servicios.
 Otros (especificar).

Acreditación del nivel de competencia lingüística
 IDIOMA TITULACION

.....
.....
.....
.....
.....

▪ Competencias (según Anexo VIII)
 (Marcar con una X lo que proceda en cada apartado)

COMPRESION					HABLAR					ESCRIBIR						
COMPREN. AUDITIVA		COMPREN. LECTORA			ITERACCION ORAL			EXPRESION ORAL		EXPRESION ESCRITAS						
A	B	B	C	C	A	A	B	B	C	C	A	A	B	B	C	C

Manifiesto mi compromiso a:
 –Impartir mi materia en los distintos cursos de la Sección para garantizar su continuidad a lo largo de toda la etapa.
 –Participar en las sesiones de formación y coordinación organizadas por el Departamento de Educación.
 –Para el profesorado de área que no lo posea: alcanzar un nivel C1 en la lengua objeto de la Sección.
 Fdo.:

ANEXO 5.º

Acta de aceptación del proyecto por parte del Claustro de Profesores

Don/Doña, en calidad de Secretario/a del centro de la localidad de Código

HACE CONSTAR:

- Que el Claustro del centro conoce el contenido y las características del Programa Educativo de Secciones Bilingües.
- Que el Claustro, en sesión celebrada el día de de 2008,
 Apoya la solicitud de implantación del Programa de Secciones Bilingües.
 No apoya la solicitud de implantación del Programa de Secciones Bilingües.

Resultado de la votación:

N.º de integrantes del claustro con derecho a voto
 N.º de integrantes del claustro presentes en la votación
 N.º de votos favorables a la solicitud del Programa
 N.º de votos contrarios a la solicitud del Programa
 N.º de votos en blanco
 N.º de votos nulos
 Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.
 V.ºB.º El director/a del centro EL SECRETARIO
 Fdo.: Fdo.:

En, a de de 200...

ANEXO 6.º

Acta de aceptación del proyecto por parte del Consejo Escolar

Don/Doña, en calidad de Secretario/a del Consejo Escolar del centro, de la localidad de Código

HACE CONSTAR:

- Que el Consejo Escolar del centro conoce el contenido y las características del Programa Educativo de Secciones Bilingües.
- Que el Consejo Escolar, en sesión celebrada el día de de 2008,
 Apoya la solicitud de implantación del Programa de Secciones Bilingües.
 No apoya la solicitud de implantación del Programa de Secciones Bilingües.

Resultado de la votación

N.º de integrantes del Consejo Escolar con derecho a voto
 N.º de integrantes del Consejo Escolar presentes en la votación
 N.º de votos favorables a la solicitud del Proyecto
 N.º de votos contrarios a la solicitud del Proyecto
 N.º de votos en blanco
 N.º de votos nulos
 Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.
 V.ºB.º Presidente de Consejo Escolar EL SECRETARIO
 Fdo.: Fdo.:

En, a de de 200...

ANEXO 7.º

Titulaciones exigidas para la acreditación del nivel de competencia lingüística del profesorado

Los títulos que se detallan a continuación acreditan el nivel de competencia lingüística en el idioma de la Sección bilingüe de inglés:
 Licenciado en Filología Inglesa.
 Licenciado en Traducción e Interpretación Lingüística en inglés.
 Certificado de Aptitud de inglés.
 Certificado de Nivel avanzado de inglés (B2).
 First Certificate in English (FCE) (CEFR B2).
 Certificate in Advanced English (CAE) (CEFR C1).
 Certificate of Proficiency in English (CPE) (CEFR C2).

ANEXO 8.º

Niveles de referencia del Marco Común Europeo para las lenguas (Autoevaluación)

A1	A2	B1	B2	C1	C2
COMPRESION					
Comprensión auditiva					
Reconozco palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a mí mismo, a mi familia y a mi entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad.	Comprendo frases y el vocabulario más habitual sobre temas de interés personal (información personal y familiar muy básica, compras, lugar de residencia, empleo). Soy capaz de captar la idea principal de avisos y mensajes breves, claros y sencillos.	Comprendo las ideas principales cuando el discurso es claro y normal y se tratan asuntos cotidianos que tienen lugar en el trabajo, en la escuela, durante el tiempo de ocio, etc. Comprendo la idea principal de muchos programas de radio o televisión que tratan temas actuales o asuntos de interés personal o profesional, cuando la articulación es relativamente lenta y clara.	Comprendo discursos y conferencias extensos e incluso sigo líneas argumentales complejas siempre que el tema sea relativamente conocido. Comprendo casi todas las noticias de la televisión y los programas sobre temas actuales. Comprendo la mayoría de las películas en las que se habla en un nivel de lengua estándar.	Comprendo discursos extensos incluso cuando no están estructurados con claridad y cuando las relaciones están sólo implícitas y no se señalan explícitamente. Comprendo sin mucho esfuerzo los programas de televisión y las películas.	No tengo ninguna dificultad para comprender cualquier tipo de lengua hablada, tanto en conversaciones en vivo como en discursos retransmitidos, aunque se produzcan a una velocidad de hablante nativo, siempre que tenga tiempo para familiarizarme con el acento.
Comprensión de lectura					
Comprendo palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas, por ejemplo las que hay en letreros, carteles y catálogos.	Soy capaz de leer textos muy breves y sencillos. Se encontrar información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos como anuncios publicitarios, prospectos, menús y horarios y comprendo cartas personales breves y sencillas.	Comprendo textos redactados en una lengua de uso habitual y cotidiano o relacionada con el trabajo. Comprendo la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales.	Soy capaz de leer artículos e informes relativos a problemas contemporáneos en los que los autores adoptan posturas o puntos de vista concretos. Comprendo la prosa literaria contemporánea.	Comprendo textos largos y complejos de carácter literario o basados en hechos, apreciando distinciones de estilo. Comprendo artículos especializados e instrucciones técnicas largas, aunque no se relacionen con mi especialidad.	Soy capaz de leer con facilidad prácticamente todas las formas de lengua escrita, incluyendo textos abstractos estructural o lingüísticamente complejos como, por ejemplo, manuales, artículos especializados y obras literarias.

